



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE SEPTIEMBRE DE 2011	7205
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No.- 28462

## JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **43/2009**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN GABRIEL TERAN PEREZ, COMO ACREDITADOS Y BEATRIZ RAMIREZ ZARRAZAGA, COMO DEUDORA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

**ACUERDO: 23/AGOSTO/2011.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,

CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial, se acuerda:

**1/o.-** Toda vez que en la audiencia de fecha diecinueve de agosto del año en curso, se reservó el proveer el escrito signado por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, se procede acordar el mismo de la siguiente manera:---

Se tiene por presentado al Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO perito de la parte actora, con su escrito de dieciocho del presente mes y año, mediante el cual viene a exhibir el avalúo actualizado sobre el bien inmueble motivo de este juicio, en consecuencia, con dicho dictamen désele vista a las partes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a

sus derechos convenga, con fundamento en los artículos 123 fracción III y 284 del Código de procedimientos civiles en vigor.---

**2/o.-** Apareciendo que el certificado de gravamen de fecha tres de agosto del año en curso, exhibido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado de la parte actora,, en diligencia de remate en primera almoneda, no aparece acreedor reembargante distinto al actor, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-

PREDIO URBANO, formado por el lote de terreno identificado con el numero diez, manzana cuatro, ubicado en calle Paseo de la Hacienda del Fraccionamiento Habitacional Tipo Medio Denominado "HACIENDA ESMERALDA", sito en la carretera a Luis Gil Pérez, Kilómetro 3+500, Ranchería Ixtacomitán de este Municipio del Centro, Tabasco; con superficie de 239.08 Mts. 2 localizado. AL NORESTE veintitrés metros, diez centímetros, con lote once, AL SURESTE diez metros, treinta y cinco centímetros con calle Paseo de la Hacienda; AL NOROESTE diez metros, treinta y cinco centímetros con lote veintidós y AL SUROESTE veintitrés metros, diez centímetros, con lote nueve, inscrito bajo el numero 699 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 185,034, Folio 74 del Libro mayor volumen 732, al cual se le fijó un valor comercial según avalúo actualizado de \$2,401,400.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$2,161,260.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cuba cuando menos dicha cantidad.---

**3/o.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**4/o.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los siete días del mes de septiembre de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretario Judicial.**  
**Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

No. - 28457

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente 0078/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, promovido por las ciudadanas **KARLA RUBI GOMEZ MARTINEZ Y TANIA GUADALUPE GOMEZ MARTINEZ**, el (28) veintiocho de marzo del dos mil once (2011), se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, (28) VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.**- Se tiene a las promoventes KARLA RUBI Y TANIA GUADALUPE de apellidos GOMEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta que se agrega en autos dando cumplimiento, al requerimiento efectuado mediante el auto de fecha veinticuatro de Febrero del presente año dos mil once, dentro del plazo concedido, conforme al cómputo secretarial que antecede.---

**SEGUNDO.**- En consecuencia se tiene por presentadas a las C. KARLA RUBI Y TANIA GUADALUPE de apellidos GOMEZ MARTINEZ con su escrito recibido el nueve de Febrero del Año dos mil once y anexos que acompaña consistentes en 1. CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN NEGATIVO expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, 2.- Constancia de la Subdirección de Catastro Num. DF/SC 077-10, 3. Original del plano propiedad de la C. KARLA RUBI Y TANIA GUADALUPE GOMEZ MARTINEZ.- 4.- Original de recibos de pagos predial, expedido por la Dirección de Finanzas municipal, 5.- Original de escrituras volumen Num. 246, num. 15,662 de fecha 06 de enero del 2010, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio urbano ubicado en la tercera cerrada de la calle cinco de mayo del municipio de Paraíso, Tabasco constante de una superficie de

(338.90) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:--

AL NORTE.- 13.76 mts., con ALICIA GARCIA HERNANDEZ Y AGEL SANTOS PECH.---

AL SUR: 11.89 mts., con calle con Callejos Tercera Cerrada, propiedad del señor Javier-Ortega Martinez.

AL ESTE. 26.90 mts. con Diego Hernandez Alayon, Fabiola Rivera Sánchez y callejón de acceso.

AL OESTE: 27.22 mts. con Karla Rubi y Tania Guadalupe Gómez Martínez.—

**TERCERO.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 0078/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.—

**CUARTO.**- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en

términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.—

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.—

**SEXTO.-** Gírese oficio al Ciudadano presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.—

**SEPTIMO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy" " presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Publico, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbase el testimonio de los ciudadanos HIPOLITO GOMEZ JIMENEZ, JUAN JESUS GOMEZ MARTINEZ Y RAFAEL GOMEZ JIMENEZ mismos que quedarán a

cargo del oferente de la prueba la presentación de los mismos.—

**OCTAVO.-** Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el num. 124 de la calle Ignacio Comonfort de esta ciudad, de Paraíso, Tabasco, entre Méndez y 05 de mayo de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licdos. CIRO BURELO MAGAÑA, SILVIA GUADALUPE BURELO CASTRO Y/O AL SR. CARLOS EDUARDO FERRER MEZA.—

**NOVENO.-** La parte actora no señala el domicilio específico en donde pueden ser notificados los colindantes por lo que se le requiere dentro del término de tres días, contados al día siguiente de la presente notificación, para que precise los domicilios correctos para ser notificados.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÒ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.—

**SECRETARIA JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO, TABASCO.  
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. 28445

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 184/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **LUCIA TORRES MARTÍNEZ**, con fecha dieciocho de marzo del dos mil once, la suscrita juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE  
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**VISTOS:-** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **LUCIA TORRES RAMÍREZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y traslado, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico, ubicado en la Ranchería Huapacal Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2,648.00 m<sup>2</sup>, (dos mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en 31.30 metros con, CAMINO VECINAL; Al Sur: en 28.00 metros con ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ; Al Este: en 86.20 metros con ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ; Al Oeste: en, 92.40 metros con JOSÉ MARÍA RAMÍREZ GARCÍA.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 889, 890, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que

les corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ y JOSÉ MARÍA RAMÍREZ GARCÍA, quienes tienen sus domicilios, ubicados en la Ranchería Huapacal Primera Sección, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso;

haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el Presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados, a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico, ubicado en la Ranchería Huapacal Primera Sección, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2,648.00 m<sup>2</sup>, (dos mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 31.30 metros con, CAMINO VECINAL; Al Sur: en 28.00 metros, con ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ; Al Este: en 86:20 metros con ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ; y Al Oeste: en, 92:40 metros con JOSÉ MARÍA RAMÍREZ GARCÍA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.--

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**SÉPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la calle cinco de mayo número seis, del Barrio Santa Ana, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos así como designando como su abogado patrono, a la licenciada ROSA DEL CARMEN ALEJANDRO CANDELERO, designación que se le tiene por-----

aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que la citada profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ERIK ENRIQUE RAMÍREZ DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARÍA DE LA LUZ VALIER RAMOS.  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

1-2-3

No. 28448

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 324/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **GUADALUPE FRIAS OVANDO**, CON FECHA (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO  
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE SE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.----

**Vistos;** La razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Téngase a la Ciudadana **GUADALUPE FRIAS OVANDO**, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de Donación a Título Gratuito, de fecha diecisiete de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, un recibo de pago de impuesto predial original, un plano original, una constancia catastral de fecha ocho de julio del presente año, una cedula catastral con sello original, un certificado original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha veintiuno de julio del dos mil once y (6) seis traslados; con los cuales vienen a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya, Primera Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 736.31M2 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS); con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en veinte metros, con CAMINO VECINAL; AL SUR, en veintinueve metros, cincuenta centímetros, con JAIME FRIAS OVANDO; AL ESTE, en cuarenta y dos metros, con RENE FRIAS OVANDO y AURORA FERNANDEZ HERNÁNDEZ; y AL OESTE, en cuarenta y cuatro metros treinta centímetros, con PAULA FRIAS OVANDO DE PÉREZ.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma

propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio rústico por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante Juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor provee, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la ciudadana **GUADALUPE FRIAS OVANDO** fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de

lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio rústico motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley ante invocada quienes resulta ser los Ciudadanos JAIME FRIAS OVANDO, RENE FRIAS OVANDO, AURORA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y PAULA FRIAS OVANDO DE PÉREZ, con domicilio ambos ampliamente conocido en la Ranchería Saloya Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco.---

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOVENO.-** Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, de esta Ciudad y autorizando para oír, recibir y tengan acceso al expediente, tomen apuntes los Abogados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCÍA FRIAS y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO; designando al primero de los profesionistas citados como abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MIYAMIN ALVAREZ CERINO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LA LEY POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**A T E N T A M E N T E.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO**  
**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

1-2-3

No.- 28458

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el **expediente 000138/2010**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ, el (14) catorce de septiembre del dos mil diez (2010), se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. MÉXICO (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado al ciudadano ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1. Original de contrato de cesión de derechos de posesión de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa, 2. Original de certificación practicada por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil nueve. 3.- Original de recibo de pago de impuesto predial número 122524, expedido por la dirección de Finanzas Municipio, a nombre de ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ.- 4.- Plano original de predio rústico propiedad de ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ, con los que promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Libertad segunda sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 4,792.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORESTE.** 178.00 metros, antes Sucesores de Cecilio Hernández Díaz, hoy Gregorio Hernández H.

**AL SURESTE:** 179.00 metros, con callejón de acceso de 4.00 metros de ancho.

**AL ESTE:** 26.30 metros, con Antonio Avalos V.

**AL OESTE:** 27.40 metros, carretera Estatal a Jalpa.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 00138/2010, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.—

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.—

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de

este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.—

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.—

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial que ofrezca la promovente.—

**SEPTIMO.-** Señalando como domicilio de los colindantes Gregorio Hernández H. y Antonio Avalos V. la Ranchería Libertad segunda sección de este municipio de Paraíso, Tabasco.—

**OCTAVO.-** Señalando el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Ignacio Comonfort número 124 de Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Licenciados CIRO BURELO MAGAÑA, SILVIA GUADALUPE BURELO CASTRO Y/O SR. CARLOS EDUARDO FERRER MEZA. Nombrando a los dos primeros como abogado patrono, reconociéndosele en autos dicha personalidad y surte efecto desde su designación.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÒ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, POR Y ANTE LAS TESTIGO DE ASISTENCIA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA Y MARIA DOLORES CORDOVA SANTOS, CON QUIENES LEGALMENTE ACTUA.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.—

**SECRETARIA JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO.  
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No.- 28459

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente **00057/2011**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano **JOSE MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, el (11) once de Febrero del dos mil once, (2011), se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. MÉXICO(11) ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE ((2011))---**

Visto lo de cuenta se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene al promovente **JOSE MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha trece de Enero del año dos mil once, dentro del plazo concedido, conforme al cómputo secretarial que antecede.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia téngase presentado a **JOSE MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en. 1- Original del plano de predio rústico propiedad de **JOSE MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, 2.- Original de Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Oriente primera sección de esta municipalidad, a nombre de **JOSE MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. 3.- Oficio de la subdirección de catastro DF/SC-080-10, de fecha veintidós de Noviembre del dos mil diez expedida por la **ING. HEIDI DE LA CRUZ DE LA CRUZ** a nombre del **C. José Mario Hernández Hernández**, 4.- Recibo de pago de impuesto predial a nombre de **José Mario Hernández Hernández**.- 5.- Certificación de fecha tres de Diciembre del dos mil diez. expedido por la **LIC. FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, 6.- Dos traslados promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Oriente 1ra. Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco con superficie de 761.00M cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

**AL NOROESTE.** 33.60 con camino de acceso de 2.85 metros, de ancho. **AL SURESTE.** 33.60 metros, con predio del **C. Miguel Javier Hernández**.-----

**AL SUROESTE:** 22.40 metros, con predio del **C. Arsenio Sánchez Pérez**.---

**AL NORESTE:** 22.90 metros, con camino vecinal pavimentado (camino viejo).

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 0057/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.-----

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista

fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**SEXTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

**OCTAVO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatales, como "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIBEL RODRIGUEZ DIAZ, ISRAEL JIMENEZ DE LA CRUZ Y BENJAMIN DOMINGUEZ ROMERO.---

**NOVENO.-** Señalándose como domicilio de los colindantes MIGUEL JAVIER HERNANDEZ Y ARSENIO SANCHEZ PEREZ, el ubicado en la ranchería Oriente Primera Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco.---

**DECIMO.-** Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Ignacio Comonfort número 124, Colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así como revisen el expediente las veces que sean necesarias a los Licenciados CIRO BURELO MAGAÑA y SILVIA GUADALUPE BURELO CASTRO, y/o Sr. CARLOS FERRER MEZA, nombrando a los dos primeros antes mencionados como Abogados Patrono, en términos del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.---**

**SECRETARIA JUDICIAL.  
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO, TABASCO.  
LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No.- 28444

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

CC. ELIZABETH Y JESUS MANUEL DE APELLIDOS DOMINGUEZ MAY.  
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente número 00582/2010, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, con fechas treinta y uno de agosto del año dos mil diez y dos de septiembre del presente año, se dictaron unos proveídos, que copiados a la letra dicen:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS, La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática simple de licencia de automovilista a nombre de CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ; copias certificadas de actas de defunción a nombres de JOSE DOMINGUEZ LAZARO y LUSIA MAY PEREGRINO, expedidas por el Oficial número 01 del Registro Civil de esta ciudad; original de promesa de compraventa de fecha seis de abril del año dos mil dos, celebrado entre JOSE DOMINGUEZ LAZARO Y LUCIA MAY PEREGRINO DE DOMINGUEZ, como promitentes vendedores y JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, promitente comprador; original de recibo que ampara la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dos, así como una copia del escrito de denuncia; al efecto, téngasele por promoviendo juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS JOSE DOMINGUEZ LAZARO Y LUCIA MAY PEREGRINO, quienes fallecieron el primero el día veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, en Ranchería Occidente Tercera Sección, Comalcalco,

Tabasco, a causa de HEMORRAGIA SUBDURAL GENERALIZADA, TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO SEVERO CON FRACTURA FRONTAL MEDIA PARIETOTEMPORAL IZQUIERDA MULTIFRAGMENTARIA Y PISO MEDIO, y la segunda el día veintiséis de julio del año dos mil dos, en Colonia Tomás Garrido, Comalcalco, Tabasco, a causa de PARO CARDIORRESPIRATORIO IRREVERSIBLE 1 A 3 MNS. NO TRAUMATICO. INSUFICIENCIA RENAL CRONICA FASE TERMINAL DOS AÑOS.- DIABETES MELLITUS TIPO II 24 AÑOS. ANEMIA 1 AÑO 6 MESES.—

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1655, 1658 fracción I, 1661, 1662, 1667, 1668 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 616, 617, 618, 619, 621, 636, 639, 640, 641, 644, del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.---

3/o.- Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efecto de que se sirva informar a este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, con domicilio ampliamente conocido en la calle Otto Wolter Peralta, sin número CENTRO DE JUSTICIA, DE LOS JUZGADOS CIVIL, PENAL Y DE PAZ, por la Biblioteca Pública Municipal, de esta Ciudad Comalcalco, Tabasco, si en esa dependencia a su cargo o en la búsqueda que realice en la base de datos Nacional del RENAT al que tiene acceso, los extintos JOSE DOMINGUEZ LAZARO Y LUCIA MAY PEREGRINO, en vida hayan otorgado testamento público abierto o de cualquier otra naturaleza, de conformidad con el artículo 6 fracción II

del Código Procesal Civil vigente en el Estado y 57 Fracción XV del Reglamento de la Ley del Notariado, asimismo hágasele del conocimiento al denunciante que la búsqueda y expedición del informe antes solicitado, será "previo el pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado". lo anterior en atención a la circular número 038 de fecha trece de marzo del año dos mil ocho, signada por el Magistrado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

4/o.-, Con fundamento en el artículo 9º del Código Procesal Civil vigente en el Estado, hágasele saber al promovente de cuenta, que por economía procesal, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado el oficio ordenado en el punto tercero (3/o) de este auto de inicio.---

5/o.- Tomando en consideración que el promovente manifiesta que los ciudadanos ELIZABETH Y JESUS MANUEL DE APELLIDOS DOMINGUEZ MAY, son de domicilio ignorado pero no comprueba su dicho, para mayor seguridad jurídica atento a lo establecido por el artículo 636, en relación con los numerales 242 fracciones II y III en relación con los numerales 264 y 265 del código de procedimientos civiles en vigor, en razón que los terceros y las autoridades están obligados a proporcionar al juzgador que les requiera, todos los informes y datos de que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo o que obren en sus archivos, siempre que no estén impedidas por una disposición legal para hacerlo, por lo tanto, gírense atentos oficios al Agente Comercial DK18B-Comalcalco, Tabasco, de la Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, Zona de la Chontalpa y al Vocal del Registro Federal de Electores, de la Ciudad de Villahermosa, para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio aquí ordenado, informen a esta autoridad si en sus archivos a sus cargos aparecen registrados los domicilios de los ciudadanos LAZARO Y LUCIA de apellidos MAY PEREGRINO, en caso afirmativo, especifiquen el mismo, apercibidos que en caso de no dar cumplimiento a este mandato judicial se le impondrá en su contra una multa consistente en CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado, lo anterior conforme a los artículos 14 y 16 Constitucionales y 129

fracción I del código procesal civil en vigor en el Estado, en virtud de que éste juzgador estima pertinente aplicar dicha medida de apremio en este asunto que nos ocupa, teniendo como finalidad que se cumpla la determinación judicial en cuestión, ya que con ella no se violentan las garantías individuales que consagra nuestra carta magna, en virtud de que las partes son oídas en el presente juicio, máxime que esta es una autoridad competente para conocer del mismo y que funda el presente mandamiento con los ordenamientos legales antes invocados. Asimismo hágasele saber al ocursoante que en cuanto a que se notifique a los presuntos herederos por medio de edictos que se reserva de proveer hasta en tanto se recepcionen los informes ordenados en línea que anteceden.—

6/o.- Por último, se tiene al denunciante JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el local comercial ubicado en la calle Juárez número 808, de la Colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, a quien designa como su ABOGADO PATRONO, personalidad que se le tiene por reconocida, en virtud de que en el libro de registro de cédulas que se llevan en este Juzgado, se encuentra inscrita su cédula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación, lo anterior de conformidad con los artículos 84, 84 último párrafo, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA, SALVADOR FERNANDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...\*.—

#### AUTO COMPLEMENTARIO

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta, y tomando en consideración que lo manifestado el Agente Comercial DK18B-Comalcalco, Tabasco, de la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona de la Chontalpa, y por el vocal del Registro Federal de Electores (IFE), en donde manifiestan que en los archivos de dichas dependencias no se encontraron registrados domicilios de los CC. ELIZABETH Y JESUS MANUEL DE APELLIDOS DOMINGUEZ MAY, asimismo el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio de los ciudadanos antes mencionados, en consecuencia de conformidad con lo establecido por el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele la radicación del juicio y el presente proveído a los ciudadanos ELIZABETH Y. JESUS MANUEL DE APELLIDOS DOMINGUEZ MAY, por medio de un edicto que se publicará en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en el Estado. Asimismo fíjese uno en la puerta de este juzgado.---

2/o.- Consecuentemente, se cita a los presuntos herederos, así como al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para llevar a efecto la

junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, para lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE debiendo comparecer debidamente identificados con documento idóneo a satisfacción de este Juzgado, apercibidos que no habrá prorroga de espera. Hágasele saber a las partes que la fecha y hora es en razón al cúmulo de fechas que prevalecen señaladas en la agenda de trabajo de este juzgado y por el trámite a realizar en el punto que antecede..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.**

1-2-3

No. 28443

**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 803/2008**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SAULO JIMÉNEZ MONTEJO Y JANNET MORALES MARTÍNEZ; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.-----

**ACUERDO:10/AGOSTO/2011**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el avalúo y anexos, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo, se les hace saber a los demandados que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el apoderado de la parte actora, esto en razón de que los demandados omitieron en sus oportunidades exhibir avalúos respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN**, ubicado en la Calle 17, Manzana 12, Lote 18, Fraccionamiento Ocuilzapotlan II, Tercera Etapa, de la Villa Ocuilzapotlan del municipio de Centro, Tabasco, Carretera Federal Frontera-Villahermosa, a LA Altura del Kilómetro 15+000 aproximadamente, la cual entronca con la Avenida 7 esta con la Avenida "G" y está con la calle 17 Sobre la Margen Izquierda, constante de una superficie del Predio 112.50., Superficie construida (casa habitación) 56.00 M2., superficie construida (patio de servicio) 15.00 M2., superficie construida (cochera) 17.50 M2, superficie (Jardín) 16.50 M2., localizado dentro

de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 07.50 Metros con lote número 8; AL SUR 7.50 metros con la calle 17; AL ESTE 15.00 Metros con lote número 19 y AL OESTE 15.00 Metros con Lote número 17, inscrito bajo el número 4451 del libro General de entradas, a folios del 19598 al 19662 del Libro de Duplicados, volumen 122, afectándose entre otros predios el 112354 Folio 154 del Libro Mayor Volumen 441, al cual se le fijó un valor comercial de \$262,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida, Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco. por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.-----

Por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Seis Días del mes de septiembre de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.  
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 28449

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 326/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **FAUSTINO FRIAS JUÁREZ**, CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO  
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE  
DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.----

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase al ciudadano **FAUSTINO FRIAS JUÁREZ**, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Un Contrato de Compraventa original de fecha veintiocho de julio de dos mil uno, un recibo original de pago del impuesto predial, un plano original, una constancia catastral de fecha veintisiete de julio del dos mil once, una cédula catastral original, escrito de la Comisión Nacional del Agua de fecha treinta de junio del dos mil once, un certificado original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha quince de agosto del presente año y (7) siete traslado; con los cuales vienen a promover juicio DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio, rústico ubicado en la Ranchería Arroyo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de: 07-09-50-00 HAS (CERO SIETE HECTÁREAS, CERO NUEVE ÁREAS, CINCUENTA CENTIÁREAS Y CERO CERO FRACCIONES); con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE, en ciento noventa metros, con **HERMANOS HERNÁNDEZ HOY GUSTAVO HERNÁNDEZ DE LA O**; AL SURESTE, en tres medidas; en noventa metros, ochenta centímetros, con **MISAEEL CAMPOS SÁNCHEZ**; en setenta y seis metros, ochenta centímetros, con **JOSÉ MANUEL FRIAS OVANDO HOY ROMULO FRIAS SELVAN**, y en ciento treinta y siete metros, noventa centímetros, con la señora **REMEDIOS CAMPOS DE LA O**; AL NOROESTE, en cuatrocientos metros, CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL PELUZAL; y AL SUROESTE, en trescientos noventa metros, con **MISAEEL CAMPOS SÁNCHEZ**.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente

diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente el Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio rústico por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor provee, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de información de Dominio, promovido por el Ciudadano **FAUSTINO FRIAS JUÁREZ**, fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derecho o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los-----

tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahoguen la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio rústico motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder, en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera Municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las regias generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser los ciudadanos ROMULO FRIAS SELVAN, REMEDIO CAMPOS DE LA O, MISAEL CAMPOS SÁNCHEZ y GUSTAVO HERNÁNDEZ DE LA O, quienes los dos primeros tienen su domicilio en el Ejido Arroyo de este Municipio, el Tercero de los mencionados en la Rancharía el Tigre de este Municipio y el último de los mencionados en la Rancharía el Guácimo de este municipio de Nacajuca, Tabasco.----

**OCTAVO.-** Se reservan señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOVENO.-** Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, de esta Ciudad y autorizando para oír, recibir y tengan acceso al expediente, tomen apuntes los abogados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCÍA FRIAS y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO; designando al primero de los profesionistas citado como abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**DÉCIMO.-** De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con Arrollo el Peluzal, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco No. 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículos 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MIYAMIN ALVAREZ CERINO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LA LEY DEL JUZGAO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS. CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DOCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---**

**ATENTAMENTE.  
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 ADSCRITA AL JUZGAO DE PAZ DE NACAJUCA,  
 TABASCO.  
 LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No. 28447

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que el ciudadano **LORENZO AVILA SANTIAGO**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **00354/2008**, ordenado el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cinco de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:--

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

**PRIMERO.-** Por presentado a el ciudadano **LORENZO AVILA SANTIAGO**, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Maximino Sánchez número 118, ranchería Samarkanda de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos **ALDRIN ANTONIO LÓPEZ DE LA ROSA ASENCIO**, **EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS**, **JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ**, **JOEL TARACENA SANTOS**, **MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ**, **DELMAR ARCE CORTES**, **MARTHA LILIA TORRANO DOMÍNGUEZ**, **LORENA JIMÉNEZ RUIZ**, **THANIA ALEJANDRA BOCANEGRA GONZÁLEZ** y **ERUBEY BARAHONA PALMA**, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en el Ejido Safoya Tercera Sección Samarkanda del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie 235.00 DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros, cuarenta centímetros con callejón; AL SUR en nueve metros, cuarenta centímetros con propiedad de **CONCEPCIÓN ROMAN ESTEBAN**, AL ESTE en veinticinco metros con propiedad de **IRMA VICTORIA PATIÑO**, y AL OESTE en veinticinco metros, con propiedad de **LORENZO AVILA SANTIAGO**.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936, 1318 del Código Civil en vigor, en relación con lo numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco.----

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste deber de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades que tienen que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no,

según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio SUB-URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.----

**QUINTO.-** Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

**SEXTO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera---

para que dentro del término antes concedido; señale domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**SÉPTIMO.-** Requiérase al promovente para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, proporcione el domicilio en donde puedan ser notificados los colindantes CONCEPCIÓN ROMAN ESTEBAN, IRMA VICTORIA PATIÑO, y LORENZO AVILA SANTIAGO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.

No. 28460

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.  
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 445/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **ABEL LUNA MARTÍNEZ**, en contra de **MINERVA MARQUEZ PAYAN**, con fecha seis de Julio y ocho de Septiembre del año dos mil once, se dictaron dos acuerdos mismos que copiados en lo conducente dice lo siguiente:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.—

Visto lo de cuenta se acuerda:—

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presente autos, y toda vez que el ciudadano **ABEL LUNA MARTÍNEZ**, por dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto primero del auto de fecha veinticuatro de Junio de dos mil once, toda vez que se ignora el domicilio de la señora **MINERVA MARQUEZ PAYAN**, en consecuencia se ordena dar trámite al escrito de demanda que presentó en los términos que sigue.—

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **ABEL LUNA MARTÍNEZ**, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Copia certificada del acta de matrimonio número 00303, celebrado por **ABEL LUNA MARTÍNEZ** y **MINERVA MARQUEZ PAYAN**, expedido por el oficial 01 del registro Civil de las personas de esta ciudad; Copia certificadas de las actas de nacimientos número 00800 y 02143 a nombre de **FABIOLA** y **YANAVID** de apellidos **LUNA MARQUEZ**, expedidos por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta ciudad; Original de un recibo de ingresos que ampara la cantidad de \$113.00 (CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.); Copias certificadas de la sentencia definitiva de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno; copia fotostática de la sentencia definitiva de fecha ocho de febrero de dos mil dos, deducido del expediente número 267/2011, relativo al juicio Especial de Pensión Alimenticia, promovido **MINERVA MARQUEZ PAYAN**, por sí y en representación de su menor hija **YANAVID LUNA MARQUEZ**, en contra de **ABEL LUNA MARTÍNEZ**; y copias simples que acompañan; con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de **MINERVA MARQUEZ PAYAN**, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama la prestación marcada en los incisos A del escrito de demanda.—

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción IX y I, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la

intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.—

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **MINERVA MARQUEZ PAYAN**, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

**QUINTO.-** Como lo solicita el actor **ABEL LUNA MARQUEZ**, y dado de que señala que ignora el domicilio de la demandada, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, líbrese atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la calle Prolongación de Alatorre sin número, Macuspana, Tabasco; Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), con domicilio en la calle Francisco Bates sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio ubicado en la Carretera al Conalep sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Gerente de la Compañía de Teléfonos de México; con domicilio en la Calle Lerdo de Tejada sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Gerente de Cablecom, con domicilio en la Calle Santamaría sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; para que informen a esta autoridad dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, cual es el domicilio actual que tiene registrado ante dichas dependencias, si la ciudadana **MINERVA MARQUEZ PAYAN**, quien por datos proporcionados por la parte actora, esta tuvo como último domicilio ubicado en la casa sin número de la calle Miguel Hidalgo de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en CINCUENTA DÍAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo,, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.—

**SEXTO.-** Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que la ciudadana **MINERVA MARQUEZ PAYAN**, es de domicilio ignorado.—

**SÉPTIMO.-** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas a los licenciados

LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CÁMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, cargo que se le confiere con todas las prerrogativas de ley, ya que cumple con las exigencias prevista por el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

**VISTOS.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual remite sin diligenciar el exhorto número 225/2011, deducido de este expediente, mismo en donde se ordenó emplazar al demandado. Oficio y anexos que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** Ahora bien, se tiene por recibido el escrito presentado por la parte actora ciudadano ABEL LUNA MARTÍNEZ, y tomando en consideración la petición planteada, y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuario Judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que el demandado no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregados informes de diversas dependencias consistentes en la siguiente: Informe expedidas por el ingeniero FAUSTO FERIA PÉREZ, Director del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspaná, de fecha doce de julio de este año, donde hizo constar que hecha la búsqueda de la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, no se encontró domicilio alguno; informe expedido por TILA DEL CARMEN GUZMÁN ALAMILLA, encargada de la Sucursal CABLECOM, de fecha doce de julio de este año, mismo en donde puso de manifiesto que realizada la búsqueda en los archivos de esa empresa, no se encontró dirección alguna de la demandada; Informe rendido por el licenciado FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, de fecha quince de julio del año dos mil once, en donde se constato que en su base de datos no obra dato alguno de la demandada; y respecto a los informes rendidos por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, y el informe del licenciado JORGE LUIS HERNÁNDEZ POTENCIANO, Jefe de Oficina Jurídica de Zona de Comisión Federal de Electricidad, en los cuales se advierte que dichas instituciones aparecieron registro de domicilio de la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, y los cuales realizó la búsqueda en ambos y en ninguno fue localizada a la citada demandada.---

En tales razonamientos se considera que existen elementos suficientes para declarar que la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, es presuntamente de-----

domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar a la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines que la demandada MINERVA MARQUEZ PAYAN, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para que la citada demandada produzca su contestación directamente ante este juzgado en el entendido que al dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarará rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil once.---

**A T E N T A M E N T E.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**  
**LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.**

No. 28441

**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 708/2009, relativo a la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria promovido por el Licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominado Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex en contra de la Ciudadana **Consuelo Rodríguez Jiménez** así como al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) como tercero llamado a juicio, a través de quien legalmente la represente se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE FECHA 11/JULIO/2011**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

**PRIMERO.-** Por presentado el licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe boleta de inscripción y anexos detallados en la razón secretarial, mismo que se provee de la siguiente manera:-----

Por presentado el licenciado **CARLOS MARIO OROPEZA CORREA**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral del Estado, de Tabasco, con su escrito de la fecha once de mayo del presente año, mediante el cual remite boleta de inscripción preventiva de demanda, mismo que se agrega a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Toda vez que mediante el punto tercero y segundo de los proveídos de fechas dieciséis de marzo y veintiséis de mayo del presente año, se reservaron de

proveer los escritos presentados por el licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, al respecto se proveen.-----

Con el escrito de fecha catorce de marzo del presente año, se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, apoderado legal de la parte actora, exhibiendo en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, un avalúo emitido por el Ingeniero Felipe Campo Pérez, respecto del bien inmueble dado en garantía por la demandada, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** En consecuencia, de conformidad con los artículos 380, 381, 382, 383 fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II y 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se abre la sección de ejecución en la misma pieza de autos.

Se le hace saber a la parte demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibió el perito de la parte actora.-----

**CUARTO.-** Con el escrito de fecha diez de mayo del presente año, se tiene al apoderado legal de la parte actora, licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, exhibiendo un certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado que reporta el bien inmueble objeto de ejecución en el presente asunto, en consecuencia, como lo solicita el promovente, en su escrito que se provee y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y Ley Adjetiva ante citada, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-

**A).- PREDIO RÚSTICO**, Ubicado en la ranchería Buena Vista Primera Sección, Centro Tabasco, y

dentro del cual entre otros se localiza el predio urbano identificado en el Lote número 39, manzana XXXIX, ubicado en la calle Zuleyka del Fraccionamiento Estrellas de Buena Vista, Segunda etapa de esta Ciudad, constante de una superficie de 91.74 M2 (NOVENTA Y UN METROS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.25 metros, con lote 38; AL SUR: 15.33 metros, con lote 40; AL ESTE: 6.00 metros, con calle Zuleyka; y AL OESTE: 6.00 metros con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día cuatro de noviembre del dos mil tres; bajo el número 12544 del Libro general de entradas; a folios del 77717 al 77784 del libro de duplicados, volumen 127, afectando entre otros el predio 168644 a folio 194 del libro mayor, volumen 666, el cual se le fijó un valor comercial de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**SEXTO.-** Como en ese asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más--

concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.**----

**SÉPTIMO.-** Se les hace saber a las partes que este órgano jurisdiccional, determina señalar fecha y hora para el remate en primera almoneda, ya que de la revisión efectuada al certificado de libertad de gravámenes actualizados que exhibe el actor, y a la escritura número 3871, que obra visible en autos a fojas 38 a la 59, se advierte que el Infornavit, únicamente comparece como obligado a realizar las aportaciones de fondo a la acreditada, CONSUELO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

Así lo proveyó manda y firma la maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primera de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Segunda Secretaria de Acuerdos licenciado NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica, autoriza y da fe.----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Treinta y Uno días del mes de Agosto de Dos Mil Once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.

Lic. Norma Alicia Zapata Hernández.

No.- 28429

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 266/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ROSA LINDA AGUILAR VIDAL Y/O ROSALINDA AGUILAR VIDAL, CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

### AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana ROSA LINDA AGUILAR VIDAL Y/O ROSALINDA AGUILAR VIDAL, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; constancia de residencia expedido por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; Un plano original constancia negativa expedida por el registrador público de la propiedad y del Comercio en el Estado, dos recibos de pago de impuesto predial, copia al carbón de notificación catastral, acuse del oficio SC/AC/100/2011; contrato privado de donación de fecha tres de enero de dos mil siete; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie de:

372.65.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte 15.00 metros con calle Gregorio Méndez Magaña, al Sur 14.00 metros con Anita Cable Osorio; al Este 25.70.00 metros con Emilio May; al Oeste 25.70 metros con Miguel Chable Osorio.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 266/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a ese juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el ciudadano ROSA LINDA AGUILAR VIDAL Y/O ROSALINDA AGUILAR VIDAL, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que

dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al Presidente Municipal de esta Ciudad, a la Delegación Agraria, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesus García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en calle Gregorio Méndez Magaña de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie de: 372.65.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 15.00 metros con calle Gregorio Méndez Magaña, al Sur 14.00 metros con Anita Cable Osorio, al Este 25.70 metros con Emilio May; al Oeste 25.70.00 metros con Miguel Chable Osorio, pertenece o no al fundo legal del Municipio.---

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**SEXTO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Morelos esquina Mina de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNANDEZ, BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA, MANUELA SARAO GONZALEZ Y JOANA GONZALEZ CABRERA.---

Así también se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados de conformidad con el artículo 84 y 85 del ordenamiento legal ya citado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE  
LA C. JUEZA DE PAZ.  
LIC. JANETH PEREZ SANCHEZ.

No. 28423

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el expediente **0081/2011**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, Promovido por **HUGO, CONCEPCIÓN, LAURA Y GILBERTO DE APELLIDOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en contra No hay, el (29) veintinueve de marzo del dos mil once (2011), se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (29) VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los C. HUGO CONCEPCIÓN, LAURA Y GILBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito recibido el veinticinco de Febrero del año dos mil once y anexos que acompaña, consistentes en: **1.** Escritura núm. (12,176) expedida por el notario Público número uno LIC. JORGE PONS Y CARRILLO **2.-** Original de escritura número 1200, expedida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO CASTILLO, Notario Público número **2**, que contiene protocolización de la sentencia definitiva de las diligencias de información ad-perpetuam **3.-** Recibo de pago de una CONSTANCIA CATASTRAL, **4.-** Original de oficio número 46/2010 expedido por la subdirección de Catastro **5.-** solicitud de gestión catastral expedida por la dirección de Finanzas **6.-** Certificado expedido por el Registrador público de la propiedad y de Comercio **7.-** Original de plano de un predio rústico a nombre de los Hnos. HUGO CONCEPCIÓN, LAURA Y GILBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. **6.-** Con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Puerto Ceiba o Ceiba de este municipio constante de una superficie de (00-50-00) cero hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas con las medidas y colindancias siguientes.----

**AL NORESTE:** 100.00 mts, con Calzada de acceso de 4.00 cuatro metros de ancho.---

**AL SUROESTE:** 100.20 metros veinte centímetros con propiedad de los hermanos Martha Edith, Violeta, Graciela del Carmen. Aurelia Emma y Ricardo Izquierdo León.----

**AL SURESTE:** 50.00 Cincuenta metros con propiedad de la señora SANTA TORRES MORALES.----

**AL NOROESTE.-** Dos medidas de 34.40 treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros y 15.60 quince metros con sesenta centímetros con carretera Federal.-

**TERCERO.-** De conformidad con los establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906, y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 0081/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.--

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyo nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.----

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a sus interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, ésta le surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**SEXTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presente diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos MIGUEL MARQUEZ GALLEGOS, MOISÉS CORDOVA LÓPEZ Y AURA PÉREZ CHABLE, quienes en la fecha que se señale declararán al tenor del interrogatorio que se les formulará en relación a los hechos de nuestra demanda.----

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio en donde pueden ser notificados los colindantes. Los Hermanos Martha Edith, Violeta, Graciela del Carmen,

Aurelia Emma y Ricardo Izquierdo León tienen su domicilio ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Segunda Sección (pasando la escuela Francisco de la Peña, en el tope), Santa Torres Morales en la ranchería Ceiba o Puerto Ceiba (frente a la entrada a la colonia Petrolera Carretera Paraíso- Puerto Ceiba lado derecho) ambos de este municipio.---

**NOVENO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Leandro Valle #220 de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al LIC. ABRAHAM AVALOS RICARDEZ.----

**DECIMO.-** En virtud de que tal y como se aprecia en su escrito inicial de demanda la parte promovente no hace la aclaración precisa de las colindancias específicas según plano original exhibido del predio motivo de las presentes diligencias en tal razón se reserva la notificación para los colindantes y se le requiere al promovente para que realice las aclaraciones pertinentes para continuar con la secuela procesal correspondiente.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---**  
**EXP. NÚM. 081/2011.—**

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el Dieciséis de Agosto del Dos Mil once, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco.----

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Martha Patricia Sarracino Hernández.**

No.- 28426

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

### AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 00239/2011. Relativo al procedimiento judicial no contencioso de INFORMACION DE DOMINO promovido por SALATIEL GOMEZ SILVAN, en 27/06/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**"... JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la licenciada AURORA CORNELIO FELIX, en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha ocho de junio del año dos mil once, exhibe la constancia, expedida por la oficina del catastro del predio motivo de la presente litis debidamente corregido; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguiente términos; Se tiene por presentado al ciudadano SALATIEL GOMEZ SILVAN, promovente en la presente

causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano de un predio ubicado entre las calles segunda de Circunvalación y Prolongación de Agustín Díaz del Castillo a nombre de SALATIEL GOMEZ SILVAN; Original de una minuta de fecha trece de marzo del año dos mil cinco, Original de una constancia expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ de fecha dieciocho de marzo del año dos mil once; Original de una constancia de fecha dos de mayo del año dos mil once, signado, por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad; Original de siete recibos a nombre de GOMEZ SILVAN SALATIEL, expedidos por el Municipio de Macuspana; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio URBANO ubicado en la calle Segunda de Circunvalación y prolongación de la calle Agustín Díaz del Castillo de la ciudad Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 138.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 6.05 METROS CON CASETA DE POLICIA; AL NORESTE 30.00 METROS CON CALLE SEGUNDA DE CIRCUNVALACIÓN ; AL SURESTE: 3.30 METROS CON AREA VERDE Y AL SUROESTE: 30.00 METROS CON PROLONGACIÓN DE AGUSTIN DIAZ DEL CASTILLO.---

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936,

938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia. Fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.---

**CUARTO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos RAQUEL GOMEZ SILVAN, BISMARCK CRUZ ZACARIAS Y SILVIA SANCHEZ GOMEZ.---

**QUINTO.-** hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para dentro del término de TRES

DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**SEXTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarios al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**SEPTIMO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ya a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco numero 907 colonia Jesús García de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Segunda de Circunvalación y prolongación de la calle Agustín Díaz del Castillo de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 138.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE 6.05

METROS CON CASETA DE POLICIA, AL NORESTE: 30.00 METROS CON CALLE SEGUNDA DE CIRCUNVALACIÓN; AL SURESTE: 3.30 METROS CON AREA VERDE Y A SUROESTE: 30.00 METROS CON PROLONGACIÓN DE AGUSTIN DIAZ DEL CASTILLO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención, que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

**OCTAVO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**NOVENO.-** Notifíquese a los colindantes CASETA DE POLICÍA Y AREA VERDE, por conducto del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Macusapa, Tabasco, haciéndoles saber radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con

fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**DECIMO.-** Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Melchor Ocampo numero 109 colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a la licenciada AURORA CORNELIO FELIX, a quien nombro como su abogado patrono, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículo 84 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE....".**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.---

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.  
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 28425

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente 77/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL BOYLAN LEON, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CEMEX, MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO ALEJO HERNANDEZ O ALEJO HERNANDEZ ROBERTO (SUSCRIPTOR) Y ELISEO AQUINO OLIVA O AQUINO OLIVA ELISEO (AVAL), en dieciocho de agosto de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---  
RAZON SECRETARIAL.- En dieciocho de agosto del dos mil once, la Secretaría Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Licenciado MANUEL BOYLAN LEON, recibido con fecha diecisiete de agosto del año actual. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado MANUEL BOYLAN LEON, endosatario en procuración de la Sociedad Mercantil denominada CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta y como lo peticiona, advirtiéndose del estado procesal que guardan los autos, que la parte demandada y los acreedores reembargantes, no manifestaron dentro del término de ley, según se desprende de los cómputos secretariales consultables a fojas 354 y 359 vuelta de autos, respecto la actualización del avalúo emitido por el perito de la parte actora, en consecuencia, con fundamento en el numeral 1078 del Código de comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

**SEGUNDO.-** Asimismo, dado que ninguna de la partes ni los acreedores reembargantes objetaron la actualización del avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el

Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, para todos los efectos legales correspondientes.---

**TERCERO.-** Bajo esa tesitura, como lo solicita el ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:---

Predio rústico ubicado en la Ranchería Cumuapa, Segunda Sección, perteneciente al municipio de Cunduacán, Tabasco, el cual tiene una superficie de 1-47-02.52 hectáreas, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: Al Noreste en 29.42 metros, con ejido Cumuapa Primera; al Sureste en 26.21 metros, con la señora Elena Díaz Martínez; al Noreste en 552.14 metros con Diócesis de Tabasco y al Suroeste en 561.33 metros, con Miguel Aquino Gómez.---

Con datos de propiedad: Escritura Pública número 161, pasada ante la fe del Licenciado Julio César Pedrero Medina, Notario Público número 02 del Municipio de Teapa, Tabasco, inscrito el 19 de enero de 2000, bajo el numero del libro general de entradas a folios del 102 al 104, del libro de duplicados volumen 52, quedando afectado por dicho contrato el predio número 20,094, folio 21, del libro mayor volumen 79, a nombre de Eliseo Aquino Oliva, al cual se le fijo un valor comercial actual de \$48,520.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-

**CUARTO.-** Se le hace sabe a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Jugados Civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos

juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, así como en el municipio de Cunduacán, Tabasco, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**SEXTO.-** Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio de proceder, gírese atento exhorto al Juez Competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ese municipio, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.---

En la inteligencia, que queda por conducto de la parte actora el trámite y entrega del exhorto en cuestión.---  
Notifíquese por Personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 18 de agosto del 2011. Exp. Num. 077/2004. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.---

A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

No.- 28427

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00474/2008**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **ELIUD ALCOCER MARTINEZ**, endosatario en procuración del ciudadano **INOCENTE ALCOCER LOPEZ**, en contra de **JOSE MANUEL ALMEIDA ACOSTA**, con fecha diez de agosto del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:---

**"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTOS.-** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:--

**1/o.-** Se tiene por presentado al ejecutante Licenciado **INOCENTE ALCOCER LOPEZ**, por medio del cual exhibe el certificado de libertad de gravámenes de fecha primero de julio del año en curso, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

**2/o.-** Asimismo se tiene al ejecutante **INOCENTE ALCOCER LOPEZ**, con su ocurso de cuenta, y toda vez que los avalúos exhibidos no son contradictorios, como lo solicita la ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA MANZANA 6, LOTE 21 DE FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 7.00 METROS, CON LOTE 14, AL SUR: 7.00 METROS CON PROFESOR TITO LIVIO ENRIQUEZ ANDRADE, AL ESTE 18.00 METROS CON LOTE 20 Y AL OESTE CON 18.00 METROS CON LOTE 22, INSCRITO EL DÍA 26 DE ENERO DE 1995, A LAS 12:47 HORAS, A FOLIOS DEL 442 AL 444 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 79, PREDIO 35158, FOLIO 155, VOLUMEN 145, y al cual se le fijó un valor comercial de \$107,000.00 (Ciento siete mil pesos 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 475 del --

Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.--

**2/o.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**3/o.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...." AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LICDA. HILARIA RAMONA SALVADOR FERNANDEZ.**

No.- 28428

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 488/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado SÉRGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, endosatario en procuración de SOCORRO DEL CARMEN GALLEGOS CALDERON, en contra de MARBELLA CONTRERAS IZQUIERDO Y FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO, con fecha quince de agosto del dos mil once, se llevó a efecto una diligencia la cual en su punto segundo dice:---

"...SEGUNDO. Tomando en cuenta lo manifestado por el promovente en líneas anteriores y como lo solicita se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, para que se realice la subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo de conformidad con el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable al caso, en términos del proveído de fecha siete de junio del dos mil once, en consecuencia y como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio, expídase los edictos correspondientes debiendo contener el mismo el presente acuerdo y el proveído de fecha SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. Convocando postores a dicho remate, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este juzgado o bien de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la

cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos...".

Inserción del proveído de fecha siete de junio del año mil once.---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ TABASCO A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda.—

Primero.- Se tiene por presentado al actor licenciado SÉRGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, con su escrito de cuenta, como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 142 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo de conformidad con el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable al caso, el inmueble embargado en autos propiedad de la demandada FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO, que a continuación se describe:---

a).- Predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 122.44 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE. 29.25 metros con Rosario Magaña Córdova; al SUR. 29.25 metros con María Madgalena González Moreno, al ESTE. 4.97 metros con Amparo Córdova, y al ESTE: 3.72 metros con calle Francisco I. Madero, predio que otorga JESUS MAGAÑA CORDOVA, a favor de su esposa FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO, el 08 de abril de 1997, a las 11: 50 horas, a folios 623 al

627 del libro de duplicados volumen 95, amparado con la escritura pública 3329, ante la fe del licenciado Mercedes Aristides Garcia Ruiz del libro mayor volumen 64, folio 52 afectando el predio número 16,459 al cual se le fijó un valor comercial de \$535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N), según avalúo emitidos por los peritos FRANCISCO CASTILLO DOMINGUEZ Y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, designado por la parte actora, y en rebeldía de la demandada, menos el 10% sobre el valor comercial que asciende a la cantidad de \$481,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

Segundo.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, (ello en virtud de que el personal de este juzgado disfrutará del primer periodo vacacional comprendido del dieciséis de julio al uno de agosto del año dos mil once), debiendo los licitadores depositar previamente en el -----

Departamento de Consignaciones y pagos de este juzgado o bien de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así o proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL; Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial de Jalpa de Méndez Tabasco, por y ante la primera secretaria judicial, Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ; que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.**

No. 28430

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERIVADO DEL EXPEDIENTE **NÚMERO 832/2007** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR **AURELIANO ISIDRO LÓPEZ EN CONTRA DE ISABEL JIMÉNEZ CUSTODIO**; CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ Y DIECISÉIS DE AGOSTO DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--- JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**ÚNICO.-** Se tiene por presentada la Ciudadana MARIA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, con las manifestaciones a que hace referencia, visto de la revisión a la escritura que ampara el predio motivo de la presente liquidación de la sociedad conyugal, acorde a lo establecido por el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por aclarando el punto tercero resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha uno de junio del dos mil diez y en consecuencia el punto tercero del auto de fecha veintidós de octubre del presente año, para quedar de la siguiente manera:-----

**TERCERO.-** Por presentada la Ciudadana MARIA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y tomando en cuenta lo manifestado por la Ciudadana ISABEL JIMÉNEZ CUSTODIO, en su escrito que se proveyó respecto en no estar de acuerdo a la venta del inmueble, fuera de subasta pública, motivo del presente incidente y que la sentencia interlocutoria de fecha uno de junio del dos mil diez, ha quedado debidamente ejecutoriada, de su cumplimiento al punto tercero resolutivo de la sentencia definitiva de fecha uno de junio del dos mil diez.---

**TERCERO.-** Se declara la venta del inmueble con construcción que se encuentra a nombre de AURELIANO ISIDRO LÓPEZ, ubicado en la Calle Cuatro número doscientos doce (212) antes número setenta y cinco (75) letra B, de la Colonia Rovirosa de

esta Ciudad, constante de una superficie de 107.80 m<sup>2</sup>, amparado por la escritura pública número cuatrocientos setenta (470), volumen XI décimo primero de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante la fe del Notario Público número Uno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, licenciado Mario Alberto Brown Peralta, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, a las **diez horas con quince minutos**, bajo el número 2,221, del Libro general de entradas a folio 4030 al 4040 del libro de extracto volumen 91, quedando afectado por dicho contrato el predio número 26,012 a folios 182 del Libro Mayor volumen 101, en virtud que dicho inmueble lo adquirió el hoy ejecutante durante la vigencia del matrimonio con ISABEL JIMÉNEZ CUSTODIO; considerando que el perito partidior, Ingeniero ALONSO GARCÍA PÉREZ, señaló que el inmueble cuestionado no se encuentra en buenas condiciones, y si se dividiera no sería funcional para ningún proyecto, aunado a que éste no fue impugnado por alguna de las partes, por lo que la forma correcta sería la venta del inmueble al que el perito otorgó un valor comercial de \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que a cada ex-cónyuge corresponderá el cincuenta por ciento (50%) de dicha venta, por lo que su comercio no deberá ser menor a la cantidad antes referida atendiendo lo dispuesto por el numeral 391 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Consecuentemente, de conformidad con los artículos 432, 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos en vigor del Estado, se ordena sacar en remate el inmueble señalado en el párrafo que antecede, que forma parte de la sociedad conyugal que nos ocupa, tomando como base para efectuar el remate, el valor comercial considerado por el Perito partidior que resulta ser la cantidad de: \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y al efecto convocándose POSTORES, anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación Estatal, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, de igual forma, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en el ubicación del predio

sujeto a este remate. De igual manera, hágase saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, adscrito a este Juzgado, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrán verificativo en el recinto de este juzgado a las **doce horas del veintinueve de noviembre del dos mil diez.**---

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada DELTA RODA ACOSTA, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se Publicó en la lista de acuerdo de esta misma fecha que su encabezado.-----

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.**---

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ISABEL JIMÉNEZ CUSTODIO, con su escrito de cuenta, contestando la vista ordenada en el punto segundo del acuerdo de fecha once de julio del presente año, y en el que hace diversas manifestaciones, las cuales se agregan y tomando en cuenta que sus acciones que pretende realizar son a futuro, los cuales no interrumpen este asunto, por tanto no contravienen con la etapa procesal del mismo, en ese tenor, se advierte que ha cesado la causa que motivó la interrupción de este procedimiento y que se encuentra ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez, debido a que de autos se advierte que ha comparecido la ciudadana GUADALUPE MORALES GALVAN, en su carácter de albacea y ejecutor testamentario de la sucesión del extinto AURELIANO ISIDRO LÓPEZ, misma representación que se corrobora con las copias certificadas de la diligencia de junta de herederos, designación y protesta de cargo de albacea, derivado del expediente 86/2011, radicado en el Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial, las cuales obran 132 a 136 de autos; por lo que se le tiene por reconocida dicha representación; en tal virtud de conformidad con los artículos 146 fracción I y 147

último párrafo del Código Procesal Civil, se ordena reanudar el procedimiento; por lo que se señalen las **trece horas del día veintinueve de septiembre del dos mil once**, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda, como se encuentra ordenado en el acuerdo de fecha cinco de noviembre de dos mil diez.--

**SEGUNDO.-** Visto lo anterior, se tiene a la ciudadana GUADALUPE MORALES GALVAN, en su carácter de albacea y ejecutor de la sucesión testamentaria del extinto AURELIANO ISIDRO LÓPEZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la calle Corregidora Ortiz número 217, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MARÍA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, ROSA MARÍA DE LA CRUZ CASTELLANOS, CONCEPCIÓN CERINO MÉNDEZ, CRITHELL CELERINA DE LA CRUZ CASTELLANOS, designando como abogado patrono a la primera de las citadas, en consecuencia y toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la cedula profesional a nombre de dicho profesionista, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdo Licenciada YOSELIN JIMÉNEZ JIMENEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número 00832/2007. Conste.-

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.**

No.- 28442

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

En el expediente civil número 435/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en contra de BENJAMIN PACHECO GRANILLO, con fecha diez de agosto del año dos mil once, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. COMALCALCO, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**VISTO.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Como se desprende del cómputo secretarial visible a fojas doscientos doce frente de autos, se advierte que la parte ejecutada no manifestó nada respecto de la vista ordenada en el punto primero del proveído de fecha seis de junio del año dos mil once, respecto del dictamen exhibido por el perito tercero en discordia, nombrado por esta Autoridad, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho, y por lo tanto por conforme con dicho dictamen.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ parte ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se señale hora y fecha para que se lleve a cabo la diligencia de remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado, en virtud de que está de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia; en consecuencia, como lo solicita el promovente y con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado-ejecutado ciudadano BENJAMIN PACHECO GRANILLO en el presente juicio, que quedó constituida en hipoteca en primer lugar y grado a favor del citado demandado, mediante escritura pública número 7990 (siete mil novecientos noventa y uno) de fecha veintidós de agosto de dos mil dos, pasada ante la fe

del licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Notario Público número Cinco de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que a continuación se describe.---

**PREDIO.** Identificado como el lote tres de la manzana cinco ubicado en el número cuarenta de la calle Montealbán, del Fraccionamiento de interés social denominado "Villa Maya", del municipio de Comalcalco, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE SIETE METROS CON CALLE MONTEALBAN, AL SUROESTE SIETE METROS CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CON PROPIEDAD DE EDUARDO CARAVEO TORRES, AL SURESTE QUINCE METROS CON LOTE NUMERO CUATRO Y AL NOROESTE QUINCE METROS CON LOTE NUMERO DOS, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha nueve de septiembre del dos mil dos, bajo el número 1810 del libro general de entradas, a folios del 85656 al 8666 del libro de duplicados volumen 86, quedando afectado por dicho acto y contrato del predio número 44919 a folios 169 del libro mayor volumen 185, al cual se le toma como valor comercial la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado por esta autoridad; por lo que se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada es la que servirá de base para el presente remate, al inmueble embargado en los presentes autos, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del 50% (CINCIENTA POR CIENTO) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).-

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a estos juzgados Civiles, penal y de paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Roviroso Wade sin número de la colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos

el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.—

**CUARTO.-** Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por dos veces dentro de siete en siete días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado a costa del ejecutante; fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal ambos de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.—

**QUINTO.-** Por recibido el recibo depósito número 45079 de fecha veintiuno de junio del año dos mil once, signado por el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a estos Juzgados, mediante el cual la parte actora, da cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del proveído de fecha seis de junio del año en curso, depositando la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de honorarios profesionales del perito tercero en discordia designado por esta Autoridad.—

**SEXTO.-** Ahora bien, toda vez que la parte demandada BENJAMIN PACHECO GRANILLO, hasta la presente fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el -----

segundo del proveído de fecha seis de junio del año en curso, respecto del pago de los honorarios profesionales del perito tercero en discordia designado por esta Autoridad, por lo que requiéraseles de nueva cuenta para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado el presente proveído, depositen ante el Departamento de consignaciones y pagos adscrito a este juzgado civil, penal y de paz de esta Ciudad, la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) cada uno, a efectos de garantizar los honorarios profesionales del citado perito; apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido se les aplicará una medida de apremio consistente en MULTA de CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, lo anterior de conformidad con el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE....”.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE  
ACUERDOS.

M.D. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

No.- 28416

**PRESTO SERVICIOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 25 DE JULIO DE 2011**

El suscrito, C. CRISTOBAL BROCA HERNANDEZ, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Mercantil denominada "PRESTO SERVICIOS MULTIPLES, S.A. DE C.V"..., a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago de su conocimiento de los Socios de la Sociedad antes citada, el balance final de liquidación que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los Socios el balance final de liquidación de dicha sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores lo absorbió el capital aportado por los socios.

**ACTIVO**

CIRCULANTE

CAJA

\$ 0.00

SUMA DE ACTIVO

\$ 0.00

**PASIVO**

**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL \$ 0.00  
 APORTACIONES P. FUT. AUMENT. DE CA \$ 0.00  
 UTILIDAD DEL EJERCICIO \$ 0.00

CAPITAL CONTABLE

\$ 0.00

SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE

\$ 0.00

PRESTO SERVICIOS MULTIPLES, S.A. DE C.V  
 C. CRISTOBAL BROCA HERNANDEZ  
 LIQUIDADOR

C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
 CED. PROF. 1714250  
 R.F.C. RORA671111GV4

No.-28446

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente 323/2009, relativo al juicio en la vía ORDINARIA CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos JAVIER VILLEGAS HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES MORALES VASCONCELOS, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**AUTO DE FECHA 17/AGOSTO/2011.**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---**

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, parte actora, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un avalúo del inmueble sujeto a remate, y como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término establecido en la fracción I del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho y conforme con el avalúo presentado por su contraparte, de conformidad con la fracción II del artículo 577 del ordenamiento legal antes invocado.---

Por lo anterior, con fundamento en la fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se considera como base para el remate el avalúo presentado por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito valuador de la parte actora.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

**A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO,** número 102, planta baja, del edificio 210 del Andador Maravilla, el cual consta de una estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras y patio de servicio, con una superficie construida de 56.82 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 2.87 metros con área común del régimen y 5.85 metros con área de escaleras; al noroeste 1.97 metros con área común del régimen, al Sur 1.42 metros, 2.75 metros y 2.85 metros con área común del régimen, 1.55 metros y 1.55 con Andador Maravilla Norte, al Este: 0.60 metros, 6.60 metros con área común del régimen y 3.30 metros con departamento 104 del mismo régimen, arriba con departamento 202, abajo con terreno, inscrito en el ----

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1407 del Libro General de Entradas, volumen 60 de condominios, al cual se le fijó un valor comercial de \$261,000.00 (doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**SÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL--**

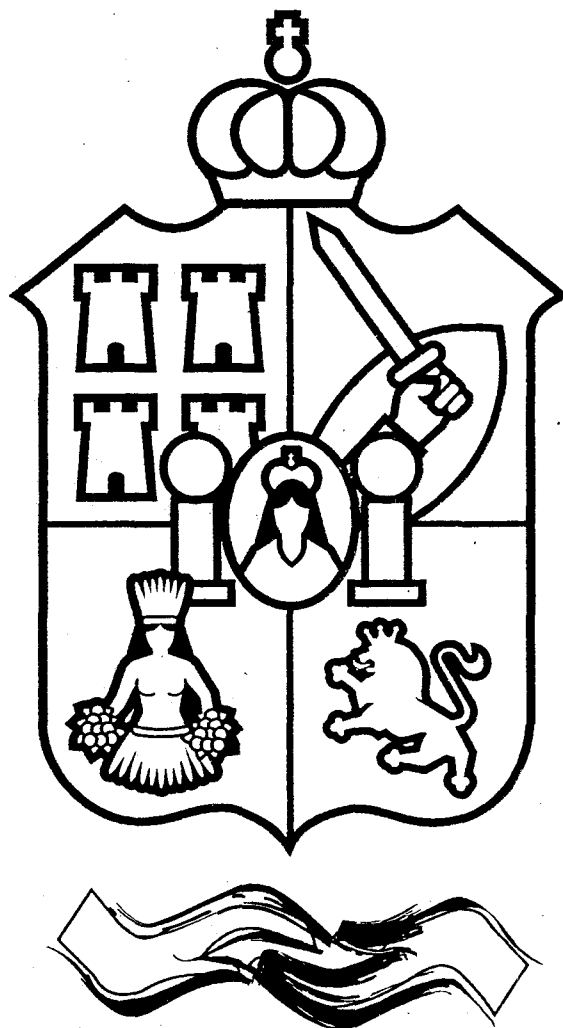
**DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---**

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los catorce días del mes de septiembre de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital de Estado del Tabasco.---

**Secretario judicial.  
Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28462	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 43/2009.....	1
No.- 28457	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0078/2011.....	3
No.- 28445	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 184/2011.....	5
No.- 28448	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 324/2011.....	7
No.- 28458	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000138/2010.....	9
No.- 28459	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00057/2011.....	11
No.- 28444	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00582/2010.....	13
No.- 28443	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 803/2008.....	16
No.- 28449	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 326/2011.....	17
No.- 28447	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00354/2008.....	19
No.- 28460	DIVORCIO NECESARIO EXP. 445/2011.....	21
No.- 28441	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 708/2009.....	23
No.- 28429	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 266/2011.....	25
No.- 28423	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0081/2011.....	27
No.- 28426	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00239/2011.....	29
No.- 28425	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 77/2004.....	32
No.- 28427	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00474/2008.....	34
No.- 28428	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 488/2007.....	35
No.- 28430	DIVORCIO NECESARIO EXP. 832/2007.....	37
No.- 28442	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 435/2008.....	39
No.- 28416	BALANCE "PRESTO SERVICIOS MULTIPLES, S.A. DE C.V.....	41
No.- 28446	JUICIO ORD. CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 323/2009.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

- Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.